



CONSTANCIA DE MODIFICACION DE CONVENIO

En el mes de octubre del año 2023, se realizó adenda al convenio de colaboración entre el consorcio facilitador del programa de Desarrollo Económico Inclusivo Territorial PRAWANKA La Mancomunidad de los Municipios de la Mosquitia Hondureña (MAMUMH) y la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), donde se modificó el presupuesto de tres millones (L. 3,000,000.00) a dos millones doscientos sesenta y tres mil lempiras exactos. (L. 2, 263,000.00).

Dicha modificación llegó a las oficinas de AMHON ya firmadas hasta el mes de marzo del 2024, motivo por el cual no se había reportado.

Tegucigalpa M.D.C. 05 de abril del año 2024.




Gerencia Administrativa y Financiera

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL CONSORCIO FACILITADOR DEL PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO INCLUSIVO TERRITORIAL-
PRAWANKA, LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA MOSQUITIA HONDUREÑA (MAMUMH) Y LA ASOCIACIÓN DE
MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)

ADENDA N°1
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA MOSQUITIA HONDUREÑA
"LA MAMUMH"

LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON)

Nosotros, **KERMITH ROBERTO BUSSI FLORES**, mayor de edad, casado, de nacionalidad Hondureña, con número de tarjeta de identidad No. 0801-1971-07834, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. actuando en su condición de Director de Pais de la Fundación Ayuda en Acción, y quien para efectos del presente acto cuenta con poder delegado por el representante legal abogado Adolfo Pineda Padilla para celebrar y firmar contratos y convenios en nombre de la Fundación Ayuda en Acción, mediante instrumento No. 31 de fecha 25 de abril del 2017, con reconocimiento de la personería jurídica desde 1998 según consta en resolución del Despacho de Gobernación y Justicia N.º 466-2008, con registro en la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC) No. 2008000055, y RTN 08019998394088, con oficina de representación en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.; **NELSON GARCÍA LOBO**, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de identidad 1506-1960-00010 y con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Cortes, actuando en su condición de director ejecutivo de la Comisión de Acción Social Menonita; ambos en su condición de representantes legales de las organizaciones que conforman el Consorcio Facilitador del **EI PROGRAMA DESARROLLO ECONÓMICO INCLUSIVO TERRITORIAL PRAWANKA** quien en lo sucesivo y para efectos de la presente Adenda al Convenio se le denominará "**EL PROGRAMA**", el cual es un proyecto de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación, en adelante "**COSUDE**" y del Gobierno de Honduras, ejecutado bajo el Contrato No. 81070243, firmado entre la COSUDE y el Consorcio conformado por la Fundación Ayuda en Acción (**AeA**) y la Comisión de Acción Social Menonita (**CASM**); y **CESAR ARRECHAVALA GALINDO**, mayor de edad, casado, de nacionalidad Hondureña, con identidad número 0901-1976-00237, con domicilio en la comunidad de Klupki del municipio de Villeda Morales, departamento de Gracias a Dios, actuando en su condición de Presidente de la **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA MOSQUITIA HONDUREÑA**, quien en los sucesivo y para efectos de la presente Adenda al Convenio se le denominará "**MAMUMH**" tal y como lo acredita con la constancia de inscripción de Junta Directiva emitida en fecha 08 de abril del año 2022, contando la MAMUMH con registro en la DIRRSAC No. 2006000175 y RTN 08019998394088 y por otra parte **NELSON YOVANY CASTELLANOS PERDOMO**, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, con domicilio en el municipio de Concepción del Sur, departamento de Santa Barbara, y con identidad número 1608-1972-00068, actuando en su condición de Presidente de la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS; nombramiento acreditado en el punto de acta número trece (13) aprobado en la Asamblea Nacional de Alcaldes y Alcaldesas mediante Acta No. XXXI-2022 realizada el 03 de marzo del 2022, en la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, y quien en los sucesivo y para efectos de la presente Adenda al convenio se denominará "**AMHON**" tal y como lo acredita con la constancia de inscripción de Junta Directiva emitida en fecha 29 de marzo del año 2022, contando la MAMUMH con registro en la DIRRSAC No. 2003001546 y RTN 08019995304689; todos con amplias facultades para celebrar la presente Adenda al Convenio de Colaboración para la ejecución del Proyecto: "**Fortalecimiento de la Unidad Técnica Intermunicipal (UTI) de la MAMUMH para el impulso del desarrollo económico local del departamento de Gracias a Dios**", esto con base a los términos y consideraciones siguientes:

Cesar Arrechevala Galindo



Nel



1. CLAÚSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ADENDA.

- 1.1 Que en fecha 12 de julio del año Dos mil Veinte y Dos (2022) el Consorcio facilitador del Programa PRAWANKA y la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA MOSQUITIA HONDUREÑA "LA MAMUMH", con la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS "LA AMHON", firmaron Convenio de Colaboración cuya finalidad es la implementación de la ejecución del Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD TÉCNICA INTERMUNICIPAL (UTI) DE LA MAMUMH PARA EL IMPULSO DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DEL DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS".
- 1.2 El monto total del Convenio de Colaboración calculados para operar del 12 de julio 2022 hasta el 31 de marzo 2024 es de Cuatro Millones de Lempiras Exactos (L.4,000,000.00), de los cuales Tres Millones de Lempiras Exactos (L.3,000,000.00) representan el monto total a ser desembolsado por EL PROGRAMA para la ejecución del proyecto objeto del Convenio según la **cláusula V. Financiamiento: Monto y planes de desembolsos**.
- 1.3 Que la **Clausula V. Financiamiento: Monto y planes de desembolsos, numeral 5.5.** se menciona que: EL PROGRAMA puede modificar los desembolsos o fechas previstos en función del avance de los trabajos y de los gastos efectuados en el 2022. Asimismo, para el año 2023 y 2024, estarán sujetos a la planificación de actividades en función de los avances obtenidos en el primer año de operación (2022). Las modificaciones del 2023 y 2024 serán sujetas a una firma de enmienda del presente Convenio.
- 1.4 Que la **Clausula XVI. Modificación y Terminación 16.1** se menciona que: El presente convenio puede ser modificado en cualquier momento (incluyendo sus alcances, actividades y presupuesto) ya sea mediante intercambio de notas o adenda a la misma, siempre y cuando se haga por escrito y de común acuerdo entre las partes.
- 1.5 Que, al cierre del 30 de junio de 2023, los fondos ejecutados por la AMHON-MAMUMH fueron de **L.2,085,511.71**, los cuales fueron liquidados hasta el 20 de septiembre 2023. De este monto, **L. 1,005,589.87** corresponden a fondos desembolsados por EL PROGRAMA, lo que representa un 33% de avance.
- 1.6 Que, con fecha 18 de julio del 2023 el Consorcio y la COSUDE firmaron una Adenda al contrato 81070243/1 donde se estableció una reducción al monto global de EL PROGRAMA, obligando a las partes a reducir los tiempos y montos de ejecución de los convenios de colaboración con los socios implementadores de EL PROGRAMA.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES:

Que en base a las consideraciones anteriores y con el objetivo de no afectar los resultados globales del proyecto de cooperación interinstitucional a nivel técnico, financiero y político para el funcionamiento de la Unidad Técnica intermunicipal (UTI) de la MAMUMH a fin de que esta cuente con capacidades de gestión que contribuya a la mejora del clima de negocios y competitividad de la región, y por ende al desarrollo económico con pertinencia cultural y sostenibilidad ambiental a beneficio de las comunidades indígenas del Departamento de Gracias a Dios; a partir de la presente Adenda, se modifican las siguientes cláusulas, las cuales se leerán así:

2.1 Cláusula IV. Supervisión e informes.

- 2.1.1 EL PROGRAMA supervisará y monitoreará el avance de las actividades, productos y resultados a través de su coordinador, coordinadora o de la persona que esté formalmente designare para tal efecto. En tal sentido, EL PROGRAMA dispone del derecho, en cualquier momento, de desplazarse a los lugares relacionados con la ejecución de las actividades en el marco del presente acuerdo, de verificar su realización, de obtener

Cesar Atecharvale Salinde

[Handwritten signature]



[Handwritten initials]



informaciones y de consultar todos los documentos relativos a dicha ejecución.

- 2.1.2 **Informes Técnicos y Financieros:** "LA AMHON Y LA MAMUMH" presentará conjuntamente a la Dirección de EL PROGRAMA, informes técnicos trimestrales de las acciones desarrolladas, resultados obtenidos y logros esperados. Asimismo, presentará informes financieros trimestrales, para cuyo efecto hará uso de los formatos administrativos y técnicos contenidos en el Anexo 4 del presente Convenio. El informe financiero deberá incluir además un estado de ingresos y egresos, estado de ejecución de los fondos del programa y contrapartida, conciliación bancaria, facturas originales de gastos y el detalle de los activos adquiridos con fondos de EL PROGRAMA. Los informes técnico y financiero serán remitidos por los canales oficiales y firmados por el Representante Legal.

Los informes antes descritos deberán presentarse en las fechas siguientes:

Periodo	Descripción / Tipo de informe	Fecha de Presentación
1 de junio – 31 agosto 2022	Informe de avance técnico y financiero.	10 de septiembre de 2022
1 de septiembre - 30 de noviembre 2022	Informe de avance técnico y financiero.	10 de diciembre 2022
1 de diciembre - 31 de diciembre 2022	Informe consolidado y liquidación final año 2022	10 de enero de 2023
1 de enero – 31 marzo 2023	Informe de avance técnico y financiero	10 de abril de 2023
1 de abril – 30 de junio 2023	Informe de avance técnico y financiero.	10 de julio de 2023
1 de julio – 30 de septiembre 2023	Informe de avance técnico y financiero.	10 de octubre de 2023
1 de octubre – 31 de diciembre 2023	Informe consolidado y liquidación final año 2023	10 de enero de 2024
1 de enero – 31 marzo 2024	Informe de avance técnico – financiero de la contraparte, informe consolidado del convenio (junio 2022 a marzo 2024) y liquidación final de la contraparte.	10 de abril de 2024

Cesar Acevedo Salmeo

- 2.1.3. **Revisión y aprobación de Informes:** Los informes financieros serán revisados por la Administración de EL PROGRAMA y los informes técnicos por el personal de la UFP encargado del seguimiento al convenio. Los informes técnicos-financieros de avances deben contar con un informe de autorización firmado por la persona de la UFP a cargo de ese convenio, la administración y el director del Programa. EL PROGRAMA dispone del plazo máximo de diez días (10) hábiles, contados a partir de la fecha formal de su entrega, para revisar y aprobar los informes presentados por "LA AMHON Y LA MAMUMH". Cuando EL PROGRAMA no presente observaciones dentro de este plazo, se considerará automáticamente que los informes han sido aceptados y aprobados.

[Handwritten signature]
re

- 2.1.4. EL PROGRAMA podrá solicitar informes de avances en cualquier momento que lo considere necesario.





2.2. Cláusula V. Financiamiento: Monto y plan de desembolsos.

2.2.1. El monto total del Convenio es de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.3,756,000.00); de los cuales: UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (1,493,000.00) corresponden a la contrapartida proporcionada por "LA AMHON Y LA MAMUMH" y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.2,263,000.00) representan el monto total a ser desembolsado por EL PROGRAMA para la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio.

2.2.2. En lo que respecta específicamente a los fondos que proveerá EL PROGRAMA, los desembolsos a realizar por este último serán efectuados conforme al Plan de Desembolsos establecido en el numeral 2.2.3. de este apartado.

2.2.3. Los desembolsos sólo se efectuarán tras la recepción y aprobación por EL PROGRAMA de los informes técnicos – financieros acompañados de sus soportes.

Los desembolsos se realizarán de la siguiente forma:

Año	Monto por Año	Monto Desembolso	Fecha	Condiciones
2022	L. 1,100,000.00	L. 1,100,000.00	Junio 2022	Tras la firma del Convenio
2023	L. 1,163,000.00	L.1,163,000.00	Noviembre 2023	Tras aprobación de Informe de avance técnico y financiero (enero a junio 2023)
2024	-	-	Abril 2024	Presentación de Informe consolidado del convenio (junio 2022 a marzo 2024) y liquidación final de la contraparte.
TOTAL	L. 2,263,000.00			

2.2.4. Para este fin es de estricta obligatoriedad que "LA AMHON Y LA MAMUMH", apertura o designa una cuenta en alguna sucursal bancaria para el estricto manejo de los fondos proporcionados por el programa PRAWANKA.

La información de la cuenta bancaria donde se realizarán los desembolsos se detalla a continuación:

Nombre de la Cuenta:	LA AMHON
Banco:	Banco Atlántida
Dirección del Banco:	Puerto Lempira, Gracias a Dios
Número de Cuenta:	10111027206
Moneda:	Lempiras, cuenta de cheques
RTN:	08019995304689

2.2.5. EL PROGRAMA puede modificar los desembolsos o fechas previstos en función del avance de los trabajos y de los gastos efectuados en el 2022. Asimismo, para el año 2023 y 2024, estarán sujetos a la planificación de actividades en función de los avances obtenidos en el primer año de operación (2022). Las modificaciones del 2023 y 2024 serán sujetas a una firma de enmienda del presente Convenio.

2.2.6. "LA AMHON Y LA MAMUMH" aceptan que el presente Convenio no constituye un título de crédito con respecto a EL PROGRAMA y no puede, por lo tanto, transferirse a otro organismo ni cederse a un tercero ni ser de ninguna otra manera incautada o embargada.



Cesar Arrechedera Salcedo

[Signature]

26/1



2.2.8. "LA AMHON Y LA MAMUMH" ejecutará los fondos transferidos por EL PROGRAMA a más tardar el 31 de diciembre 2023 y serán liquidados completamente según el cuadro del numeral 2.1.2. de esta adenda. Los fondos remanentes de contrapartida serán ejecutados en el primer trimestre del 2024 para el cumplimiento de los objetivos del convenio.

3. CLAUSULA TERCERA: CONFORMIDAD

3.1 Todas las demás cláusulas y anexos pactadas en el convenio original previamente firmado mantienen su plena vigencia. La presente Adenda entrara en vigor a partir de la fecha de su firma, en fe de lo cual las partes suscriptoras manifiestan que conocen y aceptan todas y cada una de sus cláusulas.

Las partes suscriben la presente Adenda a los 20 días del mes de octubre de 2023.


KERMITH ROBERTO BUSSI FLORES
Lider del Consorcio PRAWANKA


NELSON YOVANY CASTELLANOS PERDOMO
Presidente Junta Directiva de AMHON


NELSON GARCIA LOBO
Miembro del Consorcio PRAWANKA


CESAR ARRECHAVALA GALINDO
Presidente MAMUMH

- Anexo 1 Cronograma de Actividades
- Anexo 2 Convenio Original

		Presupuesto Total		Presupuesto 2021					
Obligatoriedad	Actividad	Descripción	Presupuesto Total	Presupuesto 2021					
	La Municipalidad de San Juan de los Rios, en la modalidad de obra a medida, ejecutará el proyecto de construcción de la Unidad Educativa (UE) "César Vallejo" en el distrito de San Juan de los Rios, provincia de San Martín.	El 100% de los recursos económicos del presupuesto municipal para la ejecución y viabilidad de la UE.							
9.1	La UE contará con una Unidad Técnica (UT) encargada de la ejecución y supervisión de los trabajos de construcción de la UE.	La UE contará con una UT encargada de la ejecución y supervisión de los trabajos de construcción de la UE.							
9.1.1	La UE contará con una Unidad Técnica (UT) encargada de la ejecución y supervisión de los trabajos de construcción de la UE.	Plan de los trabajos de ejecución y supervisión.	1,117,897.00	1,117,897.00	1,117,897.00				1,117,897.00
9.1.2	La UE contará con una Unidad Técnica (UT) encargada de la ejecución y supervisión de los trabajos de construcción de la UE.	Una agenda de trabajo en la UE para la gestión de los trabajos de construcción.	192,447.87	192,447.87	192,447.87				192,447.87
9.1.3	La UE contará con una Unidad Técnica (UT) encargada de la ejecución y supervisión de los trabajos de construcción de la UE.	Reglamento interno y manual administrativo de la UE.	140,811.30		140,811.30				140,811.30
9.1.4	La UE contará con una Unidad Técnica (UT) encargada de la ejecución y supervisión de los trabajos de construcción de la UE.	La UE contará con una Unidad Técnica (UT) encargada de la ejecución y supervisión de los trabajos de construcción de la UE.	185,149.43	71,912.50	83,246.89	11,062.50	11,062.50	11,062.50	11,062.50
9.2	Los recursos de la municipalidad se ejecutará en la gestión de los trabajos de construcción de la UE.	El 100% de los recursos económicos del presupuesto municipal para la ejecución y viabilidad de la UE.							
9.2.1	La UE contará con una Unidad Técnica (UT) encargada de la ejecución y supervisión de los trabajos de construcción de la UE.	Bases de los trabajos de construcción de la UE.	109,441.50		109,441.50				109,441.50
9.2.2	La UE contará con una Unidad Técnica (UT) encargada de la ejecución y supervisión de los trabajos de construcción de la UE.	Costos proyectados de los trabajos de construcción de la UE.	261,877.11	60,117.44	151,765.00				151,765.00
9.2.3	La UE contará con una Unidad Técnica (UT) encargada de la ejecución y supervisión de los trabajos de construcción de la UE.	Trabajos de construcción de la UE.	463,000.00		463,000.00				463,000.00
9.2.4	La UE contará con una Unidad Técnica (UT) encargada de la ejecución y supervisión de los trabajos de construcción de la UE.	Trabajos de construcción de la UE.	289,343.00		289,343.00				289,343.00
9.2.5	La UE contará con una Unidad Técnica (UT) encargada de la ejecución y supervisión de los trabajos de construcción de la UE.	Trabajos de construcción de la UE.	119,000.00		119,000.00				119,000.00
9.2.6	La UE contará con una Unidad Técnica (UT) encargada de la ejecución y supervisión de los trabajos de construcción de la UE.	Trabajos de construcción de la UE.	115,240.00		115,240.00				115,240.00
			2,242,512.81	915,247.27	1,173,641.50	11,062.50		11,062.50	11,062.50

2021

César Alexander Salas

Ayuda en Acción



Delegación de firma

"Luis Castillo" <lcastillo@amhon.org>

8 de abril de 2024 8:38

Para: jamaya@amhon.org, "Isaac Chavez" <ichavez@amhon.org>, dsanchez@amhon.org, ecolindres09@gmail.com, rordonez@amhon.org, ocaballero@amhon.org

CC: "Doris Cruz" <dcruz@amhon.org>, nlicona@amhon.org, vsalgado@amhon.org

Buenos días compañeros:

Por este medio se les informa que el día hoy no estaré oficina, por lo que se ha delegado al compañero Juan Carlos Amaya, para que coordine las actividades de la Gerencia, así como la firma de los tramites y autorizaciones requeridas para que las actividades operativas de la Gerencia continúen sus procesos.

Agradeciendo su atención.

Att

Luis Castillo
Gerente de Descentralización y Desarrollo Municipal